



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

## Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00122-01
Demandantes	Edy Nosordeni Osorio Suescún
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Obedézcase y cúmplase

## 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente de la Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

## 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 27 de febrero de 2019 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, confirmó la decisión tomada por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 5 de febrero de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, se fijará fecha y hora para la reanudación de la audiencia inicial.

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección A en providencia del 7 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Fijar el catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las once de la mañana (11:00 a.m.) para la reanudación de la audiencia inicial.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA
El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado
Electrónico 18 del veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve
(2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN DENTES ROJAS
Secretario

 $\Lambda M$